



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA

19 de marzo de 2019

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde – Presidente:

Don Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Doña M^a Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Ausencias:

Secretaria – Interventora:

Doña Ángeles Banderas Muñoz

Incidencias: No se producen

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve y a las 20:05 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Lope Ruiz López, asistida de la Secretaria Interventora Acctal. del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión Ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.- Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 12 de marzo de 2019 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 12 de marzo de 2019, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»

Código seguro de verificación (CSV):

DD73 BE72 0627 EC80 CE25



DD73BE720627EC80CE25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1125, de 18 de marzo de 2019) de D^a. AGJ, por la que como directora del CEIP Ntra. Sra. de la Piedad, solicita autorización y colaboración del Ayuntamiento para la realización de la actividad de música escolar Musiqueando 2019 con el alumnado del centro, el día 11 de abril de 2019 en la Plaza Nueva de Iznájar.

Sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado, dando traslado a la Policía Local y al Concejal de Servicios.

II.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 1213, de 15 de marzo de 2019) del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, notificando resolución sobre ratificación de la Prestación del Servicio de Ayuda a domicilio como Prestación Básica de los servicios sociales comunitarios por el procedimiento extraordinario de urgencia a D^a MSS, con una intensidad horaria de 40 horas/mes y una duración máxima de 3 meses.

Sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento, dando traslado a Intervención, a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social, a la Trabajadora Social y a la empresa concesionaria del Servicio de Ayuda a Domicilio.

III.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1212, de 15 de marzo de 2019), de D^a ANV, por la que en representación de la Cofradía de Ntra. Sra. de la Piedad, solicita la colaboración del Ayuntamiento en la organización de la VII Peregrinación Mariana, el día 28 de abril de 2019, solicitando autorización para la ocupación de la vía pública en el recinto ferial (Paseo de la Coronación), colocación de una carpa y 30 mesas para el desayuno de los peregrinos, así como el uso de los aseos públicos situados en dicho recinto ferial.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA acceder a lo solicitado y dar traslado al Concejal de Servicios.

IV.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1124, de 13 de marzo de 2019) de D^a. BMR, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de

Código seguro de verificación (CSV):

DD73 BE72 0627 EC80 CE25



DD73BE720627EC80CE25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

pobreza energética para poder hacer frente al pago de facturas de suministro eléctrico por importe de 55,97 euros €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña LMVP en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 55,97 € incluyendo así al interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

V.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 1179, de 13 de marzo de 2019), de Dª APJ, Jefa de Estudios del Centro de Educación Permanente María Zambrano de Vélez Málaga (Málaga), solicitando una visita guiada gratuita por Iznájar (casco histórico, castillo, museos locales) y al Centro de Interpretación del Embalse, para un grupo compuesto por unas 50 ó 55 personas, el día 15 de mayo de 2019.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se **ACUERDA** autorizar lo solicitado, dando traslado a la Técnico de Turismo.

VI.- Por el Sr. Presidente se da cuenta de la comunicación recibida del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba (IPRODECO), remitiendo Borrador del Convenio de Colaboración del Proyecto Club Patrimonio 2019, a suscribir entre el Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba y el Ayuntamiento de Iznájar para la celebración de actividades en el ámbito del Patrimonio Cultural en la ejecución del proyecto “Club Patrimonio”.

La Junta toma conocimiento y acuerda autorizar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio de Colaboración del Proyecto Club Patrimonio 2019, dando traslado al Concejal de Turismo, a la Oficina de Turismo y a la Intervención Municipal.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 10/2019.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 10/19, que asciende a un total de 110.480,85 euros, I.V.A. incluido.

Código seguro de verificación (CSV):

DD73 BE72 0627 EC80 CE25



DD73BE720627EC80CE25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, de los Cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria: **Primero.-** Aprobar la relación de facturas número 10/19, que asciende a un total de 110.480,85 euros, I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 110.480,85 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 10/19, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Solicitud de cambio de titular del nicho nº 963, formulada por D. ARM.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 963 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 219.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a D. ARM, con D.N.I. nº 30397195G, vecina de Iznájar (Córdoba), con domicilio en Ventorros de Balerna, calle Real, 26, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 963 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 219, cuya concesión figura a nombre de su difunta tía Dª ICM, para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

Código seguro de verificación (CSV):

DD73 BE72 0627 EC80 CE25



DD73BE720627EC80CE25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

5.1.2.- Solicitud de cambio de titular del nicho nº 234, formulada por D^a.

PJG.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 234 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 968.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a D^a PJG, con D.N.I. nº 24179453J, vecina de Iznájar (Córdoba), con domicilio en la calle Julio Burell, 14, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 234 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 968, cuya concesión figura a nombre de su difunta tía D^a EMJ, para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.3.- Solicitud de cambio de titular del nicho nº 104, formulada por D^a. ~~MMR.~~

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 104 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 139.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a D^a MMR, con D.N.I. nº 23651593A, vecina de Loja (Granada), con domicilio en la calle Escañuela, 12, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 104 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 139, cuya concesión figura a nombre de su difunto esposo D. JBM, para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.4.- Solicitud de cambio de titular del nicho nº 183, formulada por D^a.—

RRP.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 183 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1256.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Código seguro de verificación (CSV):

DD73 BE72 0627 EC80 CE25



DD73BE720627EC80CE25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019
VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Primero.- Conceder a D^a RRP, con D.N.I. n° 80122497L, vecina de Loja (Granada), con domicilio en Ventorros de Balerma, calle Granada, 24, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho n° 183 del Cementerio Municipal, con n° de referencia 1256, cuya concesión figura a nombre de su difunta madre D^a. MPA, para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.5.- Solicitud de cambio de titular del nicho n° 765, formulada por D^a. MJGA.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho n° 765 del Cementerio Municipal, con n° de referencia 69.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a D^a MJGA, con D.N.I. n° 80122598M, vecina de Iznájar (Córdoba), con domicilio en calle Cruz de San Pedro, 10, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho n° 183 del Cementerio Municipal, con n° de referencia 1256, cuya concesión figura a nombre de su difunto padre D. AGA, para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

6.1.- Plan de Ayuda a las Familias.- Solicitud de D^a. DTM.

En fecha 14 de marzo de 2019 tiene entrada en el Registro (n° de orden 1205/2019), escrito de solicitud de ayuda por nacimiento de hijos dentro del Programa de Ayuda a las Familias del Ayuntamiento de Iznájar.

Código seguro de verificación (CSV):

DD73 BE72 0627 EC80 CE25



DD73BE720627EC80CE25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Acompaña a la referida solicitud copia del Libro de Familia por la que se acredita la inscripción del/la hijo/a nacido/a el 3 de febrero de 2019 en el Registro Civil de Iznájar, página 103, Tomo 101 en fecha 7 de febrero de 2019.

Atendida la solicitud y la acreditación de los nacimientos correspondientes, sin que se hubieren registrado más intervenciones, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS: «Primero.- CONCEDER** la ayuda solicitada con cargo al Plan de Ayuda a las Familias supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación correspondiente. **Segundo.-** Notifíquese al interesado y dese traslado a Intervención a los efectos oportunos.»

6.2.- Expte. GEX 872/2019.- Solicitud de Subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, en base a la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para la adquisición de equipos inventariables de las agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil de la provincia de Córdoba.

A la vista del anuncio publicado en el B.O.P. Córdoba, nº 39/2019, de fecha 26 de febrero de 2019, por el que se publica extracto de las Bases y la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la adquisición de equipos inventariables de las agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil de la provincia de Córdoba, mediando votación ordinaria por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:**

Primero: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la inclusión en la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para la adquisición de equipos inventariables de las agrupaciones de voluntarios de protección civil de la provincia de Córdoba, de la siguiente actuación:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO
1 equipo E.R.A. aire	3.482,00 €	2.785,60
1 equipo de protección personal extinción		

Segundo: Aprobar la memoria valorada de dicha actuación, redactado por la Técnico de Desarrollo del Ayuntamiento de Iznájar.

Tercero.- Asumir el compromiso de aportación municipal del importe no subvencionado.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a la Intervención Municipal y al Área de Desarrollo Municipal.

Código seguro de verificación (CSV):

DD73 BE72 0627 EC80 CE25



DD73BE720627EC80CE25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

6.3.- Expte. GEX 870/2019.- Solicitud de Subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, en base a la Convocatoria 2019 del Programa Provincial para la implantación de tecnología que permita un uso sostenible de pozos de titularidad pública municipal.

A la vista del anuncio publicado en el B.O.P. Córdoba, nº 42/2019, de fecha 4 de marzo de 2019, por el que se publica extracto de las Bases y la Convocatoria 2019 del Programa Provincial para la implantación de tecnología que permita un uso sostenible de pozos de titularidad pública municipal, mediando votación ordinaria por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la inclusión en la Convocatoria de Subvenciones para, de la siguiente actuación:

PROYECTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO
Acondicionamiento Pozo Captación y colocación de depósitos en paraje de La Saucedilla (1ª Fase)	8.374,28 €	8.374,28 €

Segundo: Aprobar la memoria valorada de dicha actuación, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a la Intervención Municipal y al Área de Urbanismo Municipal.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Acctal., Certifico. Doy fe.

El Presidente,
Fdo.: Lope Ruiz López

La Secretaria-Interventora, Acctal.
Fdo.: Ángeles Banderas Muñoz

Código seguro de verificación (CSV):

DD73 BE72 0627 EC80 CE25



DD73BE720627EC80CE25

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 17/5/2019

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 17/5/2019